

FECHA:	19-8-20526
UD. ADTVA.:	Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda
EXPEDIENTE:	A/SUM-018872/2026
CONTRATO:	Suministro de enoxaparina sódica para el Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda
ASUNTO:	Resolución del Director-Gerente del Hospital Virgen de la Poveda por la que se dispone/resuelve el inicio del expediente de contratación

ANTECEDENTES

Primero:

La Dirección de Gestión de este Hospital ha emitido en fecha 01 de junio de 2026, memoria justificativa de la necesidad de contratación del Suministro de enoxaparina sódica para el Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda.

Segundo:

Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por Procedimiento Abierto Simplificado con pluralidad de criterios y su no división en lotes.

Tercero:

Asimismo, en la memoria justificativa que se acompaña, se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación la elección de los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero:

Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."

Segundo:

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, publicada en el BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVO

Primero:

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación nº A/SUM-018872/2026, que ha de regir el contrato denominado "Suministro de enoxaparina sódica para el Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda" cuyo presupuesto base de licitación asciende a 56.979,52€ I.V.A. incluido.



Segundo:

Disponer la apertura de Procedimiento Abierto Simplificado con pluralidad de criterios para la adjudicación del referido expediente, en base a las características y al valor estimado del contrato, de conformidad con en el art. 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Tercero:

Publicar esta resolución en el perfil del contratante.

En Villa del Prado, a la fecha de la firma
El Director-Gerente
P.A. La Directora de Gestión

Firmado digitalmente por: PEREZ HERNANDEZ MARIA BLANCA
Fecha: 2026.08.19 11:00



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804013042532435818**